



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00316845- -UNC-ME#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La NO-2025-00308322-UNC-UNC relacionada a la solicitud del pase definitivo de la agente Nodocente Sra. Marianela Beccaría, Legajo 52994, perteneciente al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas presta conformidad en el orden 4, y por la Dirección General de Tesorería (SGI) en el orden 8;

La Sra. Marianela Beccaría, Legajo 52994 revista en presupuesto del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, en un cargo Categoría Tres – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo C (3663/7C), como así también la nombrada presta la conformidad del pase en el orden 2;

Lo informado por la Dirección General de Personal de la (SGI) en el orden 10;

Lo actuado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 14.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de presupuesto del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Secretaría de Gestión Institucional, de conformidad a la planilla confeccionada por la Dirección General de Presupuesto de la mencionada Secretaría y, que forma parte de la presente como archivo embebido.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pase definitivo de la agente Nodocente Marianela Beccaría, Legajo 52994, del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.